

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

**6425** *Resolución de 12 de mayo de 2014, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se publican las sanciones por infracciones graves impuestas a Renta 4 Gestora, SA, SGIIC.*

Habiéndose declarado firmes en vía administrativa las sanciones impuestas a Renta 4 Gestora, SA, SGIIC, por la comisión de tres infracciones graves tipificadas en la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva –artículos 81.n), 81.o) y 81.t), respectivamente–, se procede a publicar, conforme a lo establecido en el artículo 94.3 del citado texto legal, las sanciones impuestas mediante Resolución del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, de fecha 23 de octubre de 2013, la cual, tras la exposición de hechos y fundamentos jurídicos, concluye con el siguiente fallo:

1. Imponer a Renta 4 Gestora, SA, SGIIC, por la comisión de una infracción grave tipificada en el artículo 81.n) de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva, según redacción vigente al tiempo de su comisión, por presentar deficiencias en su organización administrativa y contable, en relación con los procedimientos de valoración de activos de renta fija de los Fondos gestionados, durante los años 2008 y 2009, y por las deficiencias en sus procedimientos de control interno, en relación con los mecanismos para evitar conflictos de interés, todo ello habiendo transcurrido el plazo concedido al efecto para su subsanación, una sanción de MULTA por importe de 40.000 euros (cuarenta mil euros).

2. Imponer a Renta 4 Gestora, SA, SGIIC, por la comisión de una infracción grave tipificada en el artículo 81.o) de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva, según redacción dada por la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, por la realización de operaciones vinculadas con incumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 67 de la citada norma, en relación con las operaciones entre IIC realizadas entre septiembre de 2008 y abril de 2009, una sanción de multa por importe de 50.000 euros (cincuenta mil euros).

3. Imponer a Renta 4 Gestora, SA, SGIIC, por la comisión de una infracción grave tipificada en el artículo 81.t) de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva, según redacción dada por la Ley 2/2011, de Economía Sostenible, por la inversión en activos distintos de los permitidos en el folleto informativo del Fondo Atlas Renta de Inversiones, FI, en relación con la inversión en activos a un plazo de vencimiento superior mayor del admitido (desde diciembre de 2008 hasta enero de 2012) y la realización de inversiones con calidad crediticia inferior a la establecida en el folleto (desde julio de 2010 hasta enero de 2012), una sanción de multa por importe de 40.000 euros (cuarenta mil euros).

La resolución que impone las sanciones indicadas en la presente publicación, únicamente es firme en vía administrativa, sin perjuicio de las potestades de revisión jurisdiccional que corresponden a la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, competente para conocer de los recursos que en su caso se hayan interpuesto o pudieran interponerse.

Madrid, 12 de mayo de 2014.–La Presidenta de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, María Elvira Rodríguez Herrero.